

“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Proyecto de Declaración

La Cámara de Diputados de la Nación ...

DECLARA

EXPRESAR SATISFACCIÓN por la declaración de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.), por la cual se aprobó por 116 votos a favor, 56 abstenciones y solo 6 en que el Reino Unido finalice la administración colonial del archipiélago de Chagos que fue separado del territorio de las Islas Mauricio antes de su independencia, siendo arrendada su principal isla, Diego García, a Estados Unidos para instalar una base militar. Esto implica un antecedente positivo en el reclamo de nuestro país por la soberanía de las Islas Malvinas.

Alberto Asseff
Diputado Nacional

Cofirmante. Diputado: Facundo Suarez Lastra.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó una Resolución exigiendo al Reino Unido finalizar la administración colonial del Archipiélago de Chagos.

El Archipiélago de Chagos fue separado del territorio de las Islas Mauricio antes de su independencia, siendo arrendada su principal isla, Diego García, a Estados Unidos para instalar una base militar. La República de Mauricio, desde su independencia en 1968, viene reclamando recuperar ese territorio.

En febrero de 2019, la Corte Internacional de Justicia concluyó que la descolonización de Mauricio no se completó legalmente dado que al quebrantarse su integridad territorial no se respetó la voluntad del pueblo de Mauricio.

El 22 de mayo de 2019, la Asamblea General votó por amplia mayoría a favor de esta opinión del máximo Tribunal de la ONU. Esta decisión es una victoria para Mauricio y un precedente muy positivo para países como el nuestro, que también han sido privados del ejercicio pleno de su soberanía sobre una parte del territorio que continúa sujeto a la ocupación de Reino Unido.

Argentina a través de la Cancillería patrocinó la Resolución de la Asamblea General de la ONU e intervino en todas las instancias previas ante la Corte Internacional de Justicia.

Aunque el caso del Archipiélago de Chagos no puede igualarse a la Cuestión Malvinas, en ambos casos están involucrados principios rectores de la descolonización.

La Corte Internacional de Justicia emitió su Opinión Consultiva sobre la separación en 1965 del Archipiélago de Chagos de las Islas Mauricio. Esta Opinión Consultiva fue solicitada en 2017 por la Asamblea General de la ONU.

Cabe recordar que el archipiélago de Chagos era parte de la colonia británica de las Islas Mauricio y en 1965 –tres años antes de su independencia– el Reino Unido separó este Archipiélago del territorio de Mauricio y posteriormente lo arrendó a EEUU para una base militar aún hoy operativa. En aquella oportunidad, la población de Chagos fue expulsada de ese territorio.

“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

La Opinión Consultiva de Chagos tiene relevancia para la Cuestión de las Islas Malvinas por tratarse de una situación de desmembramiento territorial, y referirse a principios que son fundamentales en el reclamo sobre nuestras Islas.

La Corte decidió por 13 votos a 1 que la separación de Chagos no fue válida y constituyó un hecho ilícito que involucra responsabilidad internacional. La Corte consideró que el Reino Unido tiene la obligación de poner fin a la administración de Chagos y de permitir que se complete la descolonización de Mauricio, y exhortó a todos los Estados a cooperar con las Naciones Unidas en este proceso.

La Corte descartó que se puedan realizar referendos sin intervención de la Asamblea General, valorando el rol de dicho órgano así como el del Comité de Descolonización que da seguimiento a la Cuestión Malvinas. Indicó que corresponde a la Asamblea pronunciarse y supervisar las modalidades de descolonización de un territorio. La Corte destacó el carácter vinculante de los principios de la Resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, piedra angular de la descolonización que ratifica el principio de integridad territorial como corolario de la libre determinación, recordando además la Corte que la libre determinación no es aplicable en los casos de poblaciones que no constituyen “pueblos” titulares de ese derecho.

Además del apoyo dado a Islas Mauricio, Argentina patrocinó –en 2017– la Resolución de la Asamblea General que solicitó esta Opinión Consultiva, e intervino a través de nuestra Cancillería en las instancias pertinentes de este procedimiento ante la Corte Internacional de Justicia, en aplicación de lineamientos de una política de Estado sobre la Cuestión de las Islas Malvinas.

Alberto Asseff
Diputado Nacional

Cofirmante. Diputado: Facundo Suarez Lastra.